

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 2

Suministro de gafas certificadas para la observación segura de eclipses solares. Expediente 25-21-02

En el domicilio social de Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (en adelante NICDO), en Plaza de la constitución s/nº de Pamplona/Iruña, siendo las 09:15 h del día 26 de noviembre de 2025, se encuentra presente:

- Dª Irene Pérez González, Responsable del Área de Compras y Jurídico NICDO.

Se procede, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), a la apertura del sobre 2 "Propuesta de criterios cuantificables mediante formula" presentado por las siguientes personas licitadoras:

- B55130611 – MANIA ONLINE, S.L. (en adelante, "TELESCOPIOMANIA")
- B23861438 – GRUPO CARDENAS & SANCHIS, S.L. (en adelante, "CARDENAS & SANCHIS")
- PARTICIPACIÓN CONJUNTA – HEXENTA SOFTWARE, S.L. & AMERICAN PAPER OPTICS, LLC (en adelante, "HEXENTA & APO UTE")
- B88303003 – ROCTAR INNOVACIÓN EDUCATIVA, S.L. (en adelante, "ROCTAR")

Se procede a analizar y calificar las ofertas presentadas, cuyo resultado es el siguiente:

	Reducción del plazo de entrega		Precio del suministro		TOTAL, PUNTUACIÓN SOBRE 2
	Contenido	Puntuación	Contenido	Puntuación	
TELESCOPIOMANIA	4 meses	5	49.000 €	5	10
CARDENAS & SANCHIS	3 meses	10	48.000 €	10	20
HEXENTA & APO UTE	3 meses	10	45.000 €	25	35
ROCTAR	3 meses	10	47.000 €	15	25

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre 1+2):



Propuestas

Propuestas de las empresas licitadoras

 Consulta de propuestas  Baremar propuestas  Gestionar propuestas					
Número		Documento	Solicitante	Estado	Puntuación total
1		B55130611	MANIA ONLINE, S.L.	En evaluación	49
		B23861438	GRUPO CARDENAS & SANCHIS S.L.	En evaluación	59
		B88303003	ROCTAR INNOVACION EDUCATIVA SL	En evaluación	65
		UTE_2FDF9DFA	HEXENTA & APO UTE	En evaluación	73

La oferta que mayor puntuación total obtiene es **HEXENTA & APO UTE**, por lo que se procede a solicitarle la documentación recogida en la estipulación 17 de las Disposiciones Generales de las Condiciones Reguladoras, indicándole que la unidad gestora examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, el órgano de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

Pamplona/Iruña, a fecha firma digital

D^a Irene Pérez González
Responsable del Área de Compras
y Jurídico NICDO.